



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CUT: 4056-2023

INFORME N° 0015-2023-ANA-MGRH-UA-ADQ

A : CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION

ASUNTO : Reconocimiento de Deuda del ejercicio 2022 derivado del Contrato N° 022-2022-ANA-PGIRH-BM (LPN 002-2022-ANA-PGIRH-BM)

REFERENCIA : a) INFORME N° 0034-2022-ANA-MGRH-CH (09.01.2023)
b) INFORME N° 0002-2023-ANA-MGRH-CH (09.01.2023)
c) INFORME N° 0010-2023-ANA-MGRH-UA-ADQ (10.01.2023)
d) MEMORANDO N° 0042-2023-ANA-MGRH-UA (10.01.2023)
e) MEMORANDO N° 0029-2023-ANA-MGRH-UPP (12.01.2023)

FECHA : San Isidro, 20 de enero de 2023

El presente documento tiene por objeto informar respecto a la viabilidad del pago correspondiente a la prestación derivada del **Contrato N° 022-2022-ANA-PGIRH-BM** de fecha 23.08.2022, en adelante el **Contrato**, por el Suministro de equipos e instrumentación para la operación de Sistemas Mecanizados de Aforo – Lote 01: Correntómetro Tipo Price o AA de la **LPN 002-2022-ANA-PGIRH-BM**, en adelante, **LPN**, suscrito con la empresa **AQA QUIMICA S.A.**

I. ANTECEDENTES

I.1. Con fecha 23 de agosto de 2022 se suscribe el Contrato, por el Suministro de equipos e instrumentación para la operación de Sistemas Mecanizados de Aforo Lote 01: Correntómetro Tipo Price o AA, por el monto de S/ 1,096,821.00 (Un millón noventa y seis mil ochocientos veintiuno con 00/100 Soles), incluido el I.G.V. que corresponde a los bienes y servicios conexos, según lo siguiente:

Descripción		Monto S/
Suministro de equipos e instrumentación para la operación de Sistemas Mecanizados de Aforo Lote 01: Correntómetro Tipo Price o AA	Bienes	S/ 1,089,421.00
	Servicios Conexos	S/ 7,400.00

I.2. El plazo establecido en el Contrato de entrega de los bienes es de 120 días calendarios, computados desde la suscripción del presente Contrato.

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- I.3. Con fecha 29.11.2022, se efectúa la entrega de los bienes según Guías de Remisión N°s 001-069231 y 001-069230 en mérito al Contrato, entregando la empresa AQA QUIMICA S.A. la Factura Electrónica N° F001-0017583 por un monto de S/ 1,027,919.95 (Un millón veintisiete mil novecientos diecinueve con 95/100 Soles).
- I.4. Con fecha 30.11.2022, mediante documento de la referencia a), la Coordinación de Hidrometría, en su calidad de área usuaria de la contratación, comunicó a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas, en adelante PGIRH, la conformidad a los Doce (12) Correntómetros Tipo PRICE o AA, indicando características conformes de: doce (12) correntómetros, doce (12) digitalizadores, y repuestos del Lote 01 de la LPN, de acuerdo a las Guías de Remisión N°s 001-069231 y 001-069230.
- I.5. El Área de Adquisiciones del PGIRH, gestionó la derivación del expediente al Área de Contabilidad para tramitar el pago respectivo por el monto de S/ 1,027,919.95 (Un millón veintisiete mil novecientos diecinueve con 95/100 Soles), efectuándose el devengado correspondiente.
- I.6. Con fecha 14.12.2022, se efectúa la entrega doce (12) reels (carrete) para aforo con lastre y una (01) barra de 12 pulgadas para lastres, según Guía de Remisión N° 001-069387 en mérito al Contrato, entregando la empresa la Factura Electrónica N° F001-0017713 de fecha 15.12.2022 por un monto de S/ 61,501.05 (Sesenta y un mil quinientos uno con 05/100 Soles).
- I.7. Con fecha 09.01.2023, mediante el documento de la referencia b), la Coordinación de Hidrometría, en su calidad de área usuaria de la contratación, comunicó a la Dirección Ejecutiva del PGIRH, la conformidad de recepción de la barra de 12 pulgadas para lastre y a los doce (12) reels carrete para aforo con lastre del Lote 01 de la LPN, de acuerdo a la Guía de Remisión N° 001-069387.
- I.8. Con fecha 10.01.2023, mediante documento de la referencia c), el Área de Adquisiciones, en su calidad de área encargada de las contrataciones del PGIRH, informa al Coordinador General de la Unidad de Administración respecto al reconocimiento de gasto recomendando solicitar la certificación de crédito presupuestario.
- I.9. Con fecha 10.01.2023, mediante el documento de la referencia d), la Coordinación General de la Unidad de Administración, solicita la certificación de crédito presupuestario para reconocimiento de deuda del ejercicio 2022.
- I.10. Con fecha 12.01.2023, mediante el documento de la referencia e), la Coordinación General de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 0237.

II. ANALISIS

En el presente caso, se analizará la pertinencia de tramitar el procedimiento de reconocimiento de deuda a favor de la empresa AQA QUIMICA S.A., bajo el alcance del





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Decreto Supremo N° 017-084-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado.

II.1. RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL GASTO

El Artículo 40° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que *“La ejecución del gasto comprende las etapas siguientes: 1. Certificación. 2. Compromiso. 3. Devengado. 4. Pago.”*

“(…)

La certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.¹

El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinante, afectando los créditos presupuestarios realizadas con sujeción al monto certificado y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal.²

El devengado s el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse el Presupuesto Institucional, en forma definitiva.³

El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas.⁴

Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente.

¹ Numeral 41.1 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

² Numeral 42.1 del Artículo 42° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

³ Numeral 43.1 del Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

⁴ Numeral 44.1 del Artículo 44° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.⁵

Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.⁶

Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.⁷

II.2. RESPECTO A LA DEFINICIÓN CLARA Y PRECISA DEL ADEUDO

Es de mencionar que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredita el cumplimiento de la obligación de competencia.

Que, de la revisión del expediente administrativo se puede apreciar que con fecha 18.01.2023, la empresa AQA QUIMICA S.A., formula solicitud mediante correo electrónico, manifestando lo siguiente:

"(...) Solicitamos el pago, por la entrega de los bienes, en mérito al Contrato N° 022-2022-ANA-PGIRH-BM Lote 01, según la Factura N° F001-0017713 y Guía de Remisión N° 001-069387(...)"

II.3. RESPECTO A LA IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Que, de la revisión efectuada al archivo de contratos, se verifica la existencia del Contrato N° 022-2022-ANA-PGIRH-BM, Lote 01, suscrito con la empresa AQA QUIMICA S.A., RUC 20145038384.

Asimismo, se ha podido verificar en "CONSULTA RUC" del Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

II.4. RESPECTO AL CONTRATO O DOCUMENTO EN LOS CUALES SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE LA EXISTENCIA DEL ADEUDO ACORDE A LA NORMATIVA VIGENTE (GUÍA DE REMIACIÓN, FACTURA, CONFORMIDAD)

⁵ Numeral 36.2 del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440– Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

⁶ Numeral 36.4 del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440– Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

⁷ Numeral 36.3 del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440– Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Con fecha 23 de agosto de 2022, se suscribe el Contrato N° 022-2022-ANA-PGIRH-BM por el “Suministro de equipos e instrumentación para la operación de sistemas mecanizados de aforos Lote 01: Correntómetro Tipo Price o AA” con la empresa AQA QUIMICA S.A., por el monto de S/ 1,096,821.00 (Un millón noventa y seis mil ochocientos veintiunos con 00/100 Soles).

Que, de la revisión de los documentos que obran en el presente expediente administrativo, se advierte lo siguiente:

- ✓ La conformidad de los bienes otorgada por la Coordinación de Hidrometría.
- ✓ El Contrato N° 022-2022-ANA-PGIRH-BM de fecha 23 de agosto de 2022.
- ✓ Factura Electrónica N° F001-0017713 por el monto de S/ 61,501.05 (Sesenta y un mil quinientos uno con 05/100 Soles).
- ✓ Guía de Remisión N° 001-069387

Que a la fecha la UE-002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos tiene un adeudo con la empresa AQA QUIMICA S.A., en mérito al Contrato N° 022-2022-ANA-PGIRH-BM por el “Suministro de equipos e instrumentación para la operación de Sistemas Mecanizados de Aforo Lote 01: Correntómetro Tipo Price o AA” por el monto de S/ 61,501.05 (Sesenta y un mil quinientos uno con 05/100 Soles).

Mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM⁸, en su artículo 1°, se regula la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Asimismo, el artículo 7° del Decreto Supremo antes mencionado⁹, señala que el organismo deudor, previos informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

II.5. LA MANIFESTACION INELUDIBLE DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES Y LEGALES DEL CASO, DE LA CONFORMIDAD DE LA OBLIGACIÓN

⁸ Aprobó el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado

⁹ Decreto Supremo N° 017-84-PCM – “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De acuerdo a la documentación obrante en el expediente administrativo, se observa la respectiva conformidad de los bienes, emitida por la Coordinación de Hidrometría.

II.6. LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE PUDO ATENDER EL PAGO EN SU OPORTUNIDAD

Que, no habiéndose recibido la Conformidad durante el ejercicio fiscal del año 2022, no fue posible gestionar la derivación del expediente al Área de contabilidad para tramitar el pago respectivo.

Que, al no haberse efectuado el devengado al 31 de diciembre de 2022, resulta necesario tramitarse el pago como Reconocimiento de Deuda.

III. CONCLUSIONES

III.1. Por lo expuesto, se ha sustentado a través de la conformidad suscrita por la Coordinación de Hidrometría con fecha 09 de enero de 2023, que la empresa AQA QUIMICA S.A. ha cumplido con efectuar la entrega conforme de los bienes para el "Suministro de equipos e instrumentación para la operación de Sistemas Mecanizados de Aforo Lote 01: Correntómetro Tipo Price o AA".

Que, esta unidad orgánica, luego de la revisión y análisis de la documentación que obra en el presente expediente, ha determinado el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", siendo la contraprestación del "Suministro de equipos e instrumentación para la operación de Sistemas Mecanizados de Aforos Lote 01: Correntómetro Tipo Price o AA" para la UE 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, por la empresa AQA QUIMICA S.A., el importe ascendente a S/ 61,501.05 (Sesenta y un mil quinientos uno con 05/100 Soles).

IV. RECOMENDACIONES

IV.1. En razón a lo expuesto y en mérito de los documentos remitidos, se recomienda derivar para la opinión legal correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado"

Que, de ser favorable la opinión legal, se recomienda la emisión de la respectiva Resolución, a fin de que se autorice la cancelación de la obligación por el Suministro de equipos e instrumentación para la operación de Sistemas Mecanizados de aforos Lote 01: Correntómetro Tipo Price o AA" para la UE 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, por la empresa AQA



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

QUIMICA S.A., por el importe ascendente a S/ 61,501.05 (Sesenta y un mil quinientos uno con 05/100 Soles).

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ISAIAS DUEÑAS ARISTIZABAL
COORDINADOR
ÁREA DE ADQUISICIONES

